

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos a cargo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Que con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los acreditados, derechohabientes, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados respecto de los trámites que se lleven ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los días en que no corren los plazos y términos, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles en el 2024, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL 2024, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 12, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 29 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 281 y 303 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y al Contrato Colectivo de Trabajo, para efectos de los actos y procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se considerarán como inhábiles, y en consecuencia no correrán los plazos legales, los siguientes días del 2024:

- I. El 1° de enero
- II. El 5 de febrero
- III. El 18 de marzo (en conmemoración del natalicio de Benito Juárez)
- IV. Del 25 al 29 de marzo (Semana santa)
- V. El 1° de mayo
- VI. El 10 de mayo
- VII. El 16 de septiembre
- VIII. El 1° de octubre
- IX. El 02 de noviembre
- X. El 18 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
- XI. El 24 y 25 de diciembre
- XII. El 31 de diciembre
- XIII. Los que determinen las autoridades del Infonavit

Atentamente

Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2023.- El Director General, **Carlos Martínez Velázquez**.-
Rúbrica.

(R.- 546230)